

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HLEV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AGUJA MÚLTIPLE PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 IN POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE

Ruc/código :	20554146881	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.	Hora de envío :	12:39:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dentro de la documentación para la admisión de la oferta no están solicitando presentación de rotulado del envase mediano e inmediato del producto terminado.

Solicitamos al distinguido comité de selección que se pueda agregar:

L) Copia simple del envase mediano e inmediato del producto terminado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Usuaria y mediante CARTA N° 002-2024-2024-SPC-HLEV, para la Consulta N°01: NO SE CONSIDERA la pretensión del participante, puesto que producto de la Indagación de Mercado, SI se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplan con lo solicitado, además que SE PRECISA que de acuerdo con la OPINION N° 20-2020/DTN, el área usuaria es responsable de definir su necesidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HLEV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AGUJA MÚLTIPLE PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 IN POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE

Ruc/código :	20554146881	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.	Hora de envío :	12:39:56

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases estándar establecen Experiencia:

Se consideran bienes similares a los siguientes a Agujas Múltiple para Extracción de Sangre al Vacío.

Para una mayor participación de postores solicitamos que se consideren bienes similares a material de laboratorio.

Por lo tanto solicitamos al distinguido comité de selección pueda considerar en experiencia a lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes a Agujas Múltiple para Extracción de Sangre al Vacío y/o material de laboratorio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Usuaria y mediante CARTA N° 02-2024-SPC-HLEV, para la Consulta N°02: SE CONSIDERA la pretensión del participante, puesto que se requiere una mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, se incluirá lo siguiente en las bases: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Aguja Múltiple para Extracción de Sangre al Vacío y/o insumos de laboratorio y/o material de laboratorio."

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HLEV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AGUJA MÚLTIPLE PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 IN POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE

Ruc/código :	20554146881	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.	Hora de envío :	12:39:56

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases estándar en el tema de la experiencia no se está considerando a las empresas que son MYPES. Solicitamos que se pueda agregar que en caso ser una MYPE cuál es el monto de la experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Usuaria y mediante CARTA N° 02-2024-SPC-HLEV, para la Consulta N°03: SE CONSIDERA la pretensión del participante, dado que según Artículo 49.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para cuantías que sean de una Adjudicación Simplificada, se exigirá una experiencia que no podrá superar el 25% del valor estimado, específicamente para postores que acrediten ser MYPES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HLEV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AGUJA MÚLTIPLE PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 IN POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE

Ruc/código :	20554146881	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.	Hora de envío :	12:39:56

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la revisión realizada a las bases administrativas, se observa, respecto a los documentos de presentación obligatoria; por lo que solicitamos al comité de selección incorporar el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), puesto que el cual permitirá garantizar y asegurar la calidad de los bienes desde la compra hasta la entrega final; estableciendo que las buenas prácticas se enfocan en la correcta distribución al momento de transportar los productos, el cual deberá cumplir un conjunto de normas mínimas obligatorias respecto a asegurar el sistema de calidad, instalaciones, equipos, embalaje, despachos, procedimientos operativos, quejas y contratos destinados a garantizar que los bienes sean de la calidad requerida, el cual contribuirá al cumplimiento de la finalidad pública objeto de la contratación, en concordancia con lo establecido en el literal f) Eficacia y Eficiencia del Artículo 2 - Principios que rigen las contrataciones de la LCE, el cual establece que: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad"

Solicitamos al distinguido comité de selección pueda agregar como un requisito obligatorio para la admisión de las ofertas:

M) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT),

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Usuaría y mediante CARTA N° 02-2024-SPC-HLEV, para la Consulta N°04: SE CONSIDERA la pretensión del participante, dado que lo mencionado si es un documento importante para el internamiento. Se considerará la presentación de Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"k) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT). El postor debe contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) emitido por la Entidad Competente para acreditar el cumplimiento de los establecimientos que se dedican a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. Se acreditará: Mediante la presentación de copia simple del certificado emitido por la entidad competente (DIGEMID). En caso de que el postor contrate el servicio de transporte y distribución con un tercero, se acepta la obligación de presentar el certificado a su nombre y también el certificado de la empresa que presta el servicio de almacenamiento acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes."

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HLEV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AGUJA MÚLTIPLE PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 IN POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE

Ruc/código :	20554146881	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C.	Hora de envío :	12:39:56

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos que en los requisitos para documentación obligatoria para la admisión de las ofertas no se está solicitando la presentación de Licencia Municipal de Funcionamiento. Sobre el particular, el artículo 4° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece ¿ESTÁN OBLIGADAS A OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades¿.

Como se advierte del dispositivo legal citado, la Licencia Municipal de Funcionamiento se constituye en un documento de carácter obligatorio para todas las personas jurídicas o naturales que desean realizar actividades comerciales. En ese sentido, los Establecimientos farmacéuticos no son ajenos a este requisito y de igual manera deben cumplir con la normativa vigente. Por lo tanto, al no solicitarse como requisito obligatorio la Licencia Municipal de Funcionamiento como Droguería, se estaría poniendo en riesgo la salud pública del usuario, porque podrían postular empresas formales y/o informales que no cumplan con los requisitos de la Ley de Salud, generando una duda razonable sobre los productos que comercializan.

Solicitamos que se pueda agregar como un documento obligatorio para la admisión de la oferta:

N) Licencia Municipal de Funcionamiento como Droguería o Laboratorio, autorizado por la municipalidad competente.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 2.2.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones 30225, Reglamento de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Usuaria y mediante CARTA N° 02-2024-SPC-HLEV, para la Consulta N°05: NO SE CONSIDERA la pretensión del participante, puesto que producto de la Indagación de Mercado, SI se cuenta con pluralidad de proveedores que cumplan con lo solicitado, además que SE PRECISA que de acuerdo con la OPINION N° 20-2020/DTN, el área usuaria es responsable de definir su necesidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HLEV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AGUJA MÚLTIPLE PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 IN POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:51:27

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad indican que se considerarán como bienes similares a Agujas Múltiple para Extracción de Sangre al vacío. Al respecto debemos manifestar que las agujas múltiples para extracción de sangre al vacío corresponden a material y/o insumos para laboratorio, por lo tanto observamos las bases administrativas y para permitir la mayor participación de postores solicitamos se amplíe la denominación de bienes similares a: Material y/o insumos para laboratorio, considerando a las Agujas Múltiples para extracción de sangre como bienes iguales al objeto de la convocatoria

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Usuaria y mediante CARTA N° 02-2024-SPC-HLEV, para la Observación N°06: SE CONSIDERA la pretensión del participante, puesto que se requiere una mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, se incluirá lo siguiente en las bases: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Aguja Múltiple para Extracción de Sangre al Vacío y/o insumos de laboratorio y/o material de laboratorio."

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HLEV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AGUJA MÚLTIPLE PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 IN POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:51:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Considerando que para una adecuada evaluación se requiere la presentación de Folletos y/o Catálogos y/o Brochures y/o instrucciones de uso y en caso no se encuentre alguna característica en los documentos antes mencionados se puede presentar una carta emitida por el fabricante, solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria precisen si sólo se presentará la declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas o se deben incluir Folletos y/o Catálogos y/o Brochures y/o instrucciones de uso emitidos por el fabricante y en caso no se encuentre alguna característica en los documentos antes mencionados se puede presentar una carta emitida por el fabricante, que acrediten las especificaciones técnicas del producto solicitado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Usuaria y mediante CARTA N° 02-2024-SPC-HLEV, para la Consulta N°07: SE CONSIDERA la pretensión del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, se incluirá lo siguiente en las bases: "m) Folletería (original o copia simple). Las exigencias requeridas a acreditar serán las mencionadas en los puntos 2 y 3 dentro del CAPITULO III, REQUERIMIENTO, 1.7 CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES TECNICAS. El postor deberá presentar Folleto y/o Catálogo y/o Brochure y/o instrucciones de uso emitidos por el fabricante y en caso no se encuentre alguna característica en los documentos antes mencionados se puede presentar una carta emitida por el fabricante, que acrediten las especificaciones técnicas del producto solicitado".

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HLEV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AGUJA MÚLTIPLE PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 IN POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE

Ruc/código :	20553853355	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	SIMED PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:51:27

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Como presentación de la aguja múltiple para extracción de sangre indican: aguja en empaque individual estéril con sello de seguridad. Para promover la mayor participación de postores solicitamos se amplíe la presentación solicitada a: Aguja en empaque individual estéril con sello de seguridad ó Caja cartón conteniendo 100 unidades protegidas cada una en envase de polietileno. Condición biológica: Estéril.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Usuaría y mediante CARTA N° 02-2024-SPC-HLEV, para la Observación N°08: SE ACEPTA la pretensión del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, se incluirá lo siguiente en las bases: CAPITULO III, REQUERIMIENTO, 1.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS: "1. PRESENTACION: Aguja en empaque individual estéril con sello de seguridad ó Caja de cartón conteniendo 100 unidades." 6. CONDICION BIOLOGICA: Ésteril."

Entidad convocante : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-HLEV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AGUJA MÚLTIPLE PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 IN POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	23/09/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	23:27:43

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se requiere la acreditación de la experiencia del postor y para ello se establece como bienes similares a las "AGUJAS MÚLTIPLE PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO". Sin embargo, lo que consideran similar no solo es muy acotado sino que se trata de un producto idénticos al de la convocatoria hecho que restringe la concurrencia de potenciales postores.

Con la finalidad de corregir el error y a fin de generar un escenario de competencia real ¿podría confirmar que es posible acreditar la experiencia del postor en la especialidad con la venta de DISPOSITIVOS MÉDICOS en general, en todo caso, con la venta de dispositivos e insumos de laboratorio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Usuaría y mediante CARTA N° 02-2024-SPC-HLEV, para la Consulta N°09: SE CONSIDERA la pretensión del participante, puesto que se requiere una mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, se incluirá lo siguiente en las bases: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Aguja Múltiple para Extracción de Sangre al Vacío y/o insumos de laboratorio y/o material de laboratorio."